REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

46 May 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 265

## VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuidad en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

## **DECRETO**:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña NANCY VALERIA DEL VALLE GUTIERREZ, R.U.T. Nº 13.841.944-4, Ex Profesora a contrata de Educación General Básica de la Escuela G 571 "Villa Reina" de la comuna de Parral, acogida al beneficio de fuero maternal, quien, a contar del 01 de Marzo de 2011, y hasta el 29 de Febrero de 2011, continua cumpliendo funciones de docente de aula, en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de 38 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

l

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-DRA ROMAN CLAVIJO ISRAEL URRUTIA ESCOBAR CRETARIA MUNICIPAL ALCALDE DE PARRAL **PARRAL** Z/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Asesor Ju<del>rídico.</del>-

ativo de Educació

Gloria Núñez Espinoza Jelo Unidad Técnico Podagágico Como